



RESOLUCIÓN 111/2022

Caá Catí, 30 de Septiembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 0845/22, con fecha de 26 de septiembre del 2022, presentado por el Sr. José Alcaraz, S/Solicitud de autorización para Evento "Bailanta chamamecera" el día 06 de octubre del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 26/09/2022 se presentan el Sr. José Alcaraz, S/Solicitud de autorización para Evento "Bailanta chamamecera" el día 06 de octubre del corriente año en las Instalaciones de la Quinta "Ché Tatitá".

Que, examinando el requerimiento, resulta procedente su autorización conforme al Art. 92. Inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal,

Que, analizada la petición corresponde otorgar el permiso sin eximición del 10% establecido en la Ordenanza Tarifaria 16/21 **Art.** N° 6 inc. 1-d) y deslindando las responsabilidades que les pudiera corresponder a la entidad otorgante y a la organizadora responsable por los hechos y actos que eventualmente ocurrieran durante el evento dentro de lo que disponen las leyes vigentes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1º.- OTORGAR al Sr. José Alcaraz D.N.I N° 34.784.663, la autorización para realizar el evento "Bailanta chamamecera", en las Instalaciones de la Quinta "Ché Tatitá" el día 06 de octubre del corriente año.

ART. 2º.- El ítem anterior queda supeditado a las correspondientes habilitaciones de los distintos organismos competentes.



MUNICIPALIDAD DE
CAÁ CATÍ
Estamos con vos

Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes
Tel: 3781 40 60 00
Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

ART. 3º.- Se deberá cumplir con el control establecido en la Resolución 71/21 de “Pase sanitario” el que establece que los trabajadores y personas que asistan al evento deberán presentar el certificado de vacunación con las dos dosis aplicadas o PSR negativo con 48 horas anteriores al evento.

ART. 4º.- Comunicar al departamento de inspección para los controles de rigor.

ART 5º.- DE FORMA.-